

- Presupuesto detallado.
- Memoria de actividades realizadas anteriormente.
- Fotocopia compulsada de los estatutos, en el caso de las asociaciones.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, en el caso de las asociaciones.
- Declaración de estar exento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o en su caso de estar al corriente, en el caso de las asociaciones.
- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación Local de aprobación en pleno de la solicitud, en el caso de los entes locales.

Asimismo, para el caso de que le sea concedida la subvención, ésta se abonará por transferencia a la cuenta corriente o libreta número (indicar número completo)/...../...../ de la entidad bancaria, agencia núm., domiciliada en

En, a de de 1997

Fdo.:

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente

ANEXO II

FICHA DE PROYECTO DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL

TITULO DEL PROYECTO

AMBITO DE ACTUACION

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre
 Ambito geográfico
 Dirección
 Localidad Provincia CP
 CIF
 Teléfono Fax
 Representante

2. DATOS DEL PROYECTO

2.1. Tipo de proyecto:

- Conservación del litoral.
- Medio ambiente urbano.
- Defensa del medio forestal.
- Espacios naturales.
- Conservación de especies de fauna y flora.

- 2.2. Justificación del proyecto.
- 2.3. Objetivos.
- 2.4. Descripción de las acciones.
- 2.5. Fecha de realización.
- 2.6. Duración y periodicidad de las acciones.
- 2.7. Medios e infraestructuras disponibles.
- 2.8. Personal voluntario previsto.

3. RESPONSABLE DEL PROYECTO

Coordinador técnico
 Dirección
 Teléfono de contacto

4. DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Nombre
 Dirección
 Localidad CP
 Teléfono

En, a de de 1997

Fdo.:

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 94/1997, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto 453/1996, de 1 de octubre, por el que se crea el Foro de la Inmigración en Andalucía.

A través del Decreto 453/1996, de 1 de octubre, fue creado el Foro de Inmigración en Andalucía, como instrumento fundamental de comunicación y participación de las Administraciones Públicas, Organizaciones Sindicales y Empresariales, Asociaciones de Inmigrantes y Entidades de Ayuda al Inmigrante en el desarrollo de políticas favorecedoras de la integración social del colectivo de inmigrantes en nuestra Comunidad Autónoma.

La necesidad constatada de alcanzar una mayor operatividad en cuanto a su funcionamiento determina que, en esta perspectiva, haya de procederse a realizar determinadas modificaciones sobre las previsiones establecidas al respecto en el citado Decreto.

En consecuencia, a propuesta del titular de la Consejería de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 13 de marzo de 1997.

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el Decreto 453/1996, de 1 de octubre, por el que se crea el Foro de la Inmigración en Andalucía, de la forma que se indica a continuación:

Primero. El párrafo primero del artículo 4 queda redactado de la siguiente manera: «El Foro de la Inmigración en Andalucía estará integrado por su Presidente, Vicepresidentes, Secretario y 21 vocales, representantes de las Administraciones Públicas con competencias que afecten al colectivo inmigrante en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y de las organizaciones sociales y de inmigrantes más representativas».

Segundo. La letra b) del apartado 1 del artículo 5 queda redactada de la siguiente manera: «Los Vicepresidentes: Será Vicepresidente Primero el Viceconsejero de Asuntos Sociales y Vicepresidente Segundo el titular de la Dirección General de Acción e Inserción Social. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por los Vicepresidentes, según su orden».

Tercero: La letra d) del apartado 1 del artículo 5 queda redactada de la siguiente manera: «El Pleno: Estará constituido por el Presidente, los Vicepresidentes y los 21 Vocales mencionados. Asistirá a las reuniones, con voz pero

sin voto, el Secretario. El Pleno del Foro podrá constituir Comisiones o Grupos de Trabajo específicos a los que podrá convocar a expertos reconocidos en razón de la materia».

Cuarto: El apartado 2 del artículo 6 queda redactado de la siguiente manera: «El Presidente y los Vicepresidentes conservarán su condición mientras ostenten el cargo que determina aquélla».

Disposición Final Unica. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de marzo de 1997, por la que se cesa a don Alfonso Castilla Rojas como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, a don Alfonso Castilla Rojas.

Sevilla, 20 de marzo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de marzo de 1997, por la que nombra a don Juan Moreno Gutiérrez miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. e), de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Juan Moreno Gutiérrez miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, designado por la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de marzo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Antonio Salinas Andújar, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación: Don José Antonio Salinas Andújar. Área de Conocimiento: «Proyectos de Ingeniería». Departamento: Ingeniería Rural.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 21 de marzo de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Carmen Francisca Barón Bravo, Catedrática de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación: Doña Carmen Francisca Barón Bravo. Área de Conocimiento: «Química Física». Departamento: Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 8 de abril de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.